



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, mayo 27 de 2022

Edición No. 8.334

GABINETE

LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO

Secretario del Interior

EMIRO ARIAS BUENO

Secretario de Despacho (E)

JENNY CAMACHO NEUTO

Secretaria de Hacienda (E)

DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ

Secretaria Seccional de Salud

LORENA MARTÍNEZ

Secretaria de Educación (E)

ANABEL ZUÑIGA CÉSPEDES

Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

VÍCTOR ARISMENDY

Secretario de Infraestructura (E)

JULIÁN CORTES URQUIJO

Secretario de Desarrollo Económico

JOSÉ HUMBERTO TORRES

Jefe Of. Asesora Jurídica

ALBERTO MIGUEL PALACIO PALOMINO

Jefe Of. Asesora de Comunicaciones

JADER MARTÍNEZ LÓPEZ

Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 231 DE 27 DE MAYO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEPARTAMENTAL”**





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 100-20 231 DE 27 MAYO 2022

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se realiza un encargo de funciones de Gobernador Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 129 de la Ley 2200 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia establece que el Gobernador Departamental será el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la situación administrativa de vacaciones se encuentra regulada por el Decreto 1083 de 2015, el cual estableció en su artículo 2.2.5.5.50:

“Artículo 2.2.5.5.50. Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.”

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera.”

Que el Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 8 establece:

“Artículo 8. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.”

Que la Ley 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos” en su artículo 129 reza:

“ARTÍCULO 129. Vacaciones. La concesión de vacaciones las decreta el mismo gobernador, con indicación del período de causación, el término de las mismas y las sumas a que tiene derecho por este concepto, debiendo comunicar previamente al Ministerio del Interior, por

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.334
Mayo 27 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO Nro. № 231 DE 27 MAYO 2022

"Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se realiza un encargo de funciones de Gobernador Departamental"

conduco de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial o la dependencia que haga sus veces y a la asamblea departamental. Durante el término de su disfrute el gobernador deberá encargar a un secretario de las funciones de su despacho."

100-20

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena Doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, en ejercicio de su derecho, solicitó el inicio del trámite para que se concediera el disfrute de las vacaciones causadas por la labor desarrollada durante un año de servicios como empleado público, desde el primero (1) de enero de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que el reconocimiento del disfrute y pago de las vacaciones se ordenó mediante Decreto No. 075 del 07 de abril de 2022, en el periodo comprendido del once (11) de abril de 2022 al dieciocho (18) de abril de 2022, quedando pendiente, por razones del servicio, el disfrute de once (11) días, de los quince que reconoce el régimen de la función pública a los servidores públicos.

Que el pasado 24 de mayo el Gobernador del Departamento del Magdalena Doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, solicito al Ministerio del Interior autorización para salir del país, desde el 31 de mayo al 9 de junio, para cumplir compromisos académicos de manera presencial en la facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense de Madrid.

Que a la fecha de expedición del presente decreto, no se ha recibido el acto administrativo a través del cual el Ministro del Interior concede el permiso para salir del país; en consecuencia, dada la necesidad de viajar a la ciudad de Madrid, es necesario hacer ejercicio del derecho al disfrute de los días pendientes de vacaciones, hasta tanto se reciba el permiso antes señalado.

Que mediante oficio de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022, el Gobernador del Departamento del Magdalena comunicó a la Secretaría General y a la Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, su voluntad de reanudar el disfrute de los días pendientes de vacaciones, esto es, desde el día treinta (30) de mayo hasta el catorce (14) de junio, inclusive

Que el empleo público de Gobernador Departamental exige una prestación de servicios de carácter permanente.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Gaceta No. 8.334
Mayo 27 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 8231 DE 27 MAYO 2022

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se realiza un encargo de funciones de Gobernador Departamental”

100-20

Que la Ley 2200 de 2022 en su artículo 128 numeral 1 establece que las vacaciones configuran una falta temporal del Gobernador.

Que ante la falta temporal generada por la concesión de las vacaciones es menester encargar a un Secretario de Despacho de las funciones del empleo público de Gobernador del Departamento del Magdalena; en consecuencia, se encargará a la Doctora JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta - Magdalena, quien ejerce el empleo público de **SECRETARIA DE DESPACHO**, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DE HACIENDA**, en calidad de encargo y JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 02, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador – OFICINA DE CONTRATACIÓN, de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena, durante el periodo de disfrute de las vacaciones reconocidas mediante el presente acto administrativo y hasta que se reintegre su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de los días pendientes de vacaciones al Doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.448.338 de Santa Marta, Gobernador del Departamento del Magdalena para el periodo constitucional 2020–2023, durante el periodo comprendido entre el treinta (30) de mayo del 2022 al catorce (14) de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR. Encárguese a la Doctora **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO** identificada con cédula de ciudadanía N°57.462.212, de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena, quien funge como Secretaria de Hacienda (E), Código 020 Grado 06, a partir del treinta (30) de mayo de 2022 al catorce (14) de junio de 2022 o hasta que se reciba del Ministerio del Interior el acto administrativo que concede el permiso de salida del país solicitado, conforme a lo mencionado en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Talento Humano del Departamento del Magdalena que proceda a comunicar el contenido del presente decreto al Ministerio del Interior por conducto de la Dirección de Gobierno o Gestión Territorial, o quien haga sus veces, a la Asamblea

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.334
Mayo 27 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 231 DE 27 MAYO 2022

100-20

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se realiza un encargo de funciones de Gobernador Departamental”

Departamental del Magdalena y a la Oficina de Talento Humano del Departamento del Magdalena, para los fines pertinentes de su competencia, y a la Doctora **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**, quien deberá tomar posesión del cargo conforme a lo preceptuado en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 27 MAYO 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	José Humberto Torres	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

4

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.334
Mayo 27 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober